



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

HABILITADO EN VIRTUD DE ORDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO 1812

porq^e sabemos a la corta cantidad q^e están
ducidos, ni a anunciar nuevos Tiempos en la ge-
neral Escasez q^e se padece, pues q^e la continuación
a los q^e emos visto tan inmediatos, y tocamos q^e
ahora a penas hace veinte o veinte y cinco dias, no
se olvidaran tan prontamente. El Remedio no pue-
de ser otro q^e el de invitar al Público por si se en-
cuentra quien de anime a formar Sociedades pa-
tróticas, y a presentar proposiciones, o proyectos
en q^e asegurandose el sueldo al Pueblo se le
proporcione igualm^{te} alivio y ventaja, compre-
hendiendo q^e Ep^a un efecto pudiese hacerse por
V.S. un edicto q^e puntualizase quanto se ha
hecho en dias tan calamitosos, y q^e concluyese con
la espuesta invitacion q^e no deve extrañar ninguno
vecino en Varon a la falta de fud. y si admirar
las extraordinarias fatigas con q^e V.S. ha desem-
peñado el Panadero publico en tiempo q^e no se
ha notado mas q^e escasez y miseria.

Inconveniente fue bido el Borrador al Manifiesto
to q^e se havia formado p^o el Público referente
a la proposicion ant^o y es el q^e sigue

Aquí el Manifiesto

Y entendido todo por esta Ciudad has conferencia
to quanto litimo oportuno acuerda. Aprueba el di-
cho Manifiesto al qual se pare recibim. Con ofi-
cio al Sr. D^o Político y Militar de esta Plaza
p^o q^e Concediendo su permiso, se imprima y circu-
le a este Público con el objeto que en el mismo

